



PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL (PRONADEL)

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2007
AL 30 DE JUNIO DE 2009**

INFORME No. 003-2009-DASSJ-PRONADEL-A

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL
SECTOR SEGURIDAD Y JUSTICIA
“DASSJ”**

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL (PRONADEL)

CONTENIDO

	PÁGINAS
INFORMACIÓN GENERAL	
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
CAPÍTULO II ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO	
A. OPINIÓN	6-8
CAPÍTULO III CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	
A. CAUCIONES	9-10
B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	10
CAPÍTULO IV RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS	
A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	11-12
CAPÍTULO V HECHOS SUBSECUENTES	
	13-15
ANEXOS	

Tegucigalpa MDC, 07 de junio de 2010
Oficio No. 008-2010-DASSJ

Ingeniero
Jacobo Regalado Weizemblut
Secretario de Estado en los Despachos
de Agricultura y Ganadería
Su Despacho

Señor Secretario:

Adjunto el Informe No. 003-2009-DASSJ-PRONADEL-A, de la auditoría financiera y de cumplimiento legal practicada al Programa Nacional de Desarrollo Local (PRONADEL), por el período comprendido entre el 01 de enero de 2007 al 30 de junio de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 6; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles; sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 6; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. En cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2009 y de la Orden de Trabajo No. 003-2009-DASSJ del 02 de junio de 2009.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
2. Evaluar los controles internos establecidos en la entidad.
3. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables.
4. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.
5. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos específicos:

1. Examinar la ejecución de los fondos asignados para el desarrollo de proyectos comunitarios, determinar si se administraron y utilizaron adecuadamente.
2. Verificar la veracidad, legalidad y objetividad de cada uno de los desembolsos realizados para el desarrollo de proyectos comunitarios.
3. Verificar la existencia de los proyectos comunitarios mediante la realización de inspecciones físicas.

4. Verificar que todos los desembolsos por concepto de estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad (consultorías) fueron efectuados en base a leyes y disposiciones aplicables.
5. Verificar que los desembolsos obedezcan a una necesidad real, su adecuada autorización y registro oportuno.
6. Comprobar que los desembolsos efectuados corresponden a transacciones propias de la entidad.
7. Comprobar que los servicios contratados fueron efectivamente prestados a la entidad.
8. Verificar que los bienes adquiridos fueron efectivamente recibidos por la entidad y que los mismos se encuentran debidamente custodiados.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Programa Nacional de Desarrollo Local (PRONADEL), cubriendo el período comprendido entre el 01 de enero de 2007 al 30 de junio de 2009; con énfasis en los rubros de sueldos y salarios básicos temporales, beneficios y compensaciones varias, alquiler de edificios y locales, publicidad y propaganda, viáticos nacionales y otros gastos de viaje, llantas y cámaras de aire, gasolina, diesel, aceite y lubricantes, útiles de escritorio y enseñanza, otros repuestos y accesorios menores, adquisición de equipo nuevo de oficina, equipo para computación, transferencias y donaciones a gobiernos locales (ejecución de proyectos), capacitación y asignación técnica por EDR (empresas de desarrollo rural), a grupos base y CRAC (cajas rurales de ahorro y crédito). Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

1. Verificación del cumplimiento de las estipulaciones pactadas en los convenios y contratos de préstamo suscritos con organismos externos.
2. Verificación del cumplimiento de las disposiciones presupuestarias en la ejecución de los fondos.
3. Verificación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en manual de organización y funciones del programa, manual de control interno, manual de operaciones y reglamento de viáticos.
4. Verificación del adecuado sistema de registro (kárdex) de los materiales y suministros que ingresan al área de proveeduría.
5. Inspección física selectiva de la existencia del mobiliario y equipo propiedad de la institución.
6. Revisión y análisis de manera selectiva de las planillas de sueldos de los empleados.

7. Revisión y análisis de manera selectiva de los expedientes de los empleados.
8. Revisión y análisis de manera selectiva de las tarjetas de control de asistencia diaria.
9. Verificación del cumplimiento de la presentación de caución y declaración jurada de bienes.
10. Verificación del cumplimiento de cada una de las condiciones pactadas para la ejecución de los fondos externos recibidos y utilizados para la ejecución de proyectos, desde los mecanismos de aprobación de propuestas realizados por los Comités Locales de Aprobación de Proyectos (CLAP) hasta la administración de los recursos financieros por parte de los miembros de la Estructura de Gestión Local (EGL).
11. Inspección física aleatoria de los proyectos ejecutados en el área de influencia del programa.
12. Verificación del seguimiento y evaluación efectuada por PRONADEL a los proyectos.
13. Verificación de los libros de entradas y salidas de la cartera de créditos, libros auxiliares de las cajas de ahorro y crédito.
14. Verificación del registro contable de las operaciones administrativo financieras.
15. Verificación de la emisión de ejecuciones presupuestarias.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades del Programa Nacional de Desarrollo Local (PRONADEL) se rigen por el Decreto No. 77-2001 del 2 de agosto de 2001, Convenios de Préstamos No. 560 HN y No. 519 HN suscritos con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), Contratos de Préstamo No. 1503 y No. 1549 suscritos con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Directrices para la Adquisición de Bienes del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), Constitución de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ley de Contratación del Estado, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su reglamento, Manual de Organización y Funciones de la Entidad, Manual de Control Interno, Manual de Operaciones, Manual de Procedimientos para el Apoyo Financiero a los Beneficiarios del Programa, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Administración del Fondo de Desarrollo Rural, Reglamento Operativo del Fondo de Desarrollo Rural, Reglamento de Viáticos

Según el Decreto No. 77-2001 el fin del Programa es promover el acceso equitativo de la población rural a inversiones y servicios de desarrollo rural sostenible en conglomerados de municipios pobres a fin de mejorar los niveles de ingresos, la seguridad alimentaria y el manejo racional de los recursos naturales. Los propósitos del Programa son:

1. Fortalecer las instituciones y organizaciones locales para elevar su capacidad de planear demandas relacionadas con el desarrollo y para ejecutar proyectos locales con el propósito de mejorar la seguridad alimentaria, el manejo de los recursos naturales y emprender pequeños negocios rurales;
2. Fortalecer la oferta local de servicios privados de desarrollo rural sostenible, mejorando su cobertura y calidad;
3. Apoyar financieramente iniciativas locales que contribuyan a mejorar la generación de ingresos, la seguridad alimentaria y el manejo de los recursos naturales; y,
4. Fortalecer el PRONADERS para mejorar los procesos que emplean los proyectos de desarrollo rural para alcanzar los resultados que se proponen, aumentando la eficacia de la cadena actividad/resultado.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo	:	Junta Directiva Director Ejecutivo
Nivel Ejecutivo	:	Coordinación del Componente Fondo de Desarrollo Rural Coordinación del Componente Fortalecimiento de Instituciones Locales Coordinación del Componente Programación, Seguimiento y Evaluación Coordinaciones Regionales
Nivel de Asesoría	:	Unidad de Auditoría Interna Central Unidad de Auditoría Interna Regional
Nivel de Apoyo	:	Departamento de Administración Central Departamento de Administración Regional Departamento de Personal
Nivel Operativo	:	Departamento de Contabilidad Facilitadores Enlaces de Conglomerado

F. FINANCIAMIENTO Y/O MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período auditado que comprende del 01 de enero 2007 al 30 de junio de 2009 los gastos examinados ascendieron a **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L 79,875,917.75)** cuyo desglose se detalla en el Anexo No. 1.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo No. 2**.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

A. OPINIÓN

Ingeniero
Jacobo Regalado Weizemblut
Secretario de Estado en los Despachos
de Agricultura y Ganadería
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Hemos realizado una auditoría financiera y de cumplimiento legal al Programa Nacional de Desarrollo Local (PRONADEL) con énfasis en los rubros de sueldos y salarios básicos temporales, beneficios y compensaciones varias, alquiler de edificios y locales, publicidad y propaganda, viáticos nacionales y otros gastos de viaje, llantas y cámaras de aire, gasolina, diesel, aceite y lubricantes, útiles de escritorio y enseñanza, otros repuestos y accesorios menores, adquisición de equipo nuevo de oficina, equipo para computación, transferencias y donaciones a gobiernos locales (ejecución de proyectos), capacitación y asignación técnica por EDR (empresas de desarrollo rural), a grupos base y CRAC (cajas rurales de ahorro y crédito) , por el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 30 de junio de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 6; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una razonable, aunque no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso contable presupuestario a través del sistema integrado de administración financiera
- Procesos de planillas
- Proceso de ejecución de proyectos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento y no se observó hechos que de importancia que reportar.

Tegucigalpa, MDC, 07 de junio de 2010.

Departamento de Auditoría
Sector Seguridad y Justicia

CAPÍTULO III

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL

CAPÍTULO III

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

Los funcionarios y empleados del Programa Nacional de Desarrollo Local (PRONADEL) que manejan fondos y bienes del Estado han presentado su caución respectiva, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados del Programa Nacional de Desarrollo Local (PRONADEL) obligados a presentar Declaración Jurada de Bienes conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas cumplieron con este requisito.

CAPÍTULO IV

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL

CAPÍTULO IV

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de sueldos y salarios básicos temporales, beneficios y compensaciones varias, alquiler de edificios y locales, publicidad y propaganda, viáticos nacionales y otros gastos de viaje, llantas y cámaras de aire, gasolina, diesel, aceite y lubricantes, útiles de escritorio y enseñanza, otros repuestos y accesorios menores, adquisición de equipo nuevo de oficina, equipo para computación, transferencias y donaciones a gobiernos locales (ejecución de proyectos), capacitación y asignación técnica por EDR (empresas de desarrollo rural), a grupos base y CRAC (cajas rurales de ahorro y crédito), no encontramos hechos de importancia que den origen a la formulación de responsabilidad civil.

CAPÍTULO V

HECHOS SUBSECUENTES

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO LOCAL

CAPÍTULO V

HECHOS SUBSECUENTES

A. VALORES RECUPERADOS

Al efectuar la supervisión de campo al conglomerado Naranjales Norte en San Lucas, El Paraíso, donde tiene influencia el Programa Nacional de Desarrollo Local (PRONADEL), se verificó que el proyecto “Mejoramiento de Vivienda” no se ejecutó en las comunidades de Los Quebrachos y San Lucas Centro.

El 26 de junio de 2007 se firmó el Convenio de Desarrollo Comunitario entre el Programa Nacional de Desarrollo Local, la Alcaldía Municipal de San Lucas y el Comité Local de Aprobación de Proyectos (CLAP). Este convenio fue celebrado para la ejecución del proyecto de mejoramiento de viviendas que beneficiaría a 57 familias de las comunidades de Los Quebrachos y San Lucas Centro del municipio de San Lucas, El Paraíso. El monto aprobado y desembolsado para el proyecto, se detalla a continuación:

Comunidades favorecidas	Fecha de aprobación del proyecto	Fecha de entrega de los fondos	Monto (lempiras)
Los Quebrachos y San Lucas Centro	26 de junio de 2007	18 de junio de 2008	359,414.25

El monto asignado para la ejecución de este proyecto, fue depositado en la cuenta No. 6342264 abierta en el Banco del País a nombre de la Municipalidad de San Lucas/PRONADEL. El 12 de agosto de 2008, con la autorización del Alcalde Roney Noel Castellanos Dormes se efectuó un débito a la cuenta por L 307,208.72 (trescientos siete mil doscientos ocho lempiras con setenta y dos centavos), para cancelar el préstamo No. 6385460 a cargo de la Alcaldía Municipal de San Lucas con el Banco del País.

Para realizar los retiros y débitos de la cuenta, se requería la firma mancomunada de tres personas: el Alcalde de la Municipalidad de San Lucas, Roney Castellanos; el Tesorero de la Municipalidad de San Lucas, Aldomiro Nuñez y en representación del PRONADEL, el Coordinador Regional Centro-Sur, Ingeniero Rubén Mourra. Sin embargo, el Banco del País efectuó el débito únicamente con la firma del señor Alcalde.

En la visita de campo realizada el 16 de noviembre de 2009, se detectó que el proyecto no fue ejecutado, procediendo a levantar un acta especial, en la cual el Tesorero Aldomiro Nuñez Sanchez, manifestó que los fondos fueron utilizados para un fin diferente al que originalmente se habían asignado.

El 11 de diciembre de 2009, el señor Castellanos se presentó a las oficinas del PRONADEL, para informar que los fondos sustraídos fueron depositados el 10 de diciembre de 2009 en la cuenta No. 6342264 de la Municipalidad de San Lucas/PRONADEL en el Banco del País. El monto recuperado asciende a L 327,347.96 (trescientos veintisiete mil trescientos cuarenta y siete lempiras con noventa y seis centavos), que incluye los intereses dejados de percibir desde la fecha que se realizó el débito hasta a la fecha de la recuperación.

Recomendación No. 1
Al Secretario de Estado:

Darle seguimiento a la recuperación de los fondos depositados en la cuenta del Banco del País. Si fuere procedente, reasignar los fondos para proyectos que favorezcan a la comunidad de San Lucas, El Paraíso, por medio de los programas de desarrollo rural adscritos a esa Secretaría.

B. DENUNCIA ANTE LA FISCALÍA GENERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

El asesor legal del PRONADEL Abogado Rigoberto Erazo Martínez, dio seguimiento a la irregularidad detectada en el proyecto Los Quebrachos y San Lucas Centro y procedió legalmente contra el Alcalde de San Lucas Roney Castellanos, mediante denuncia presentada ante la Fiscalía de Yuscarán, El Paraíso. Este caso tiene el número de expediente 10809 por “Malversación de Caudales Públicos” y fue asignado al Fiscal Amílcar Danilo Cruz. Al señor Castellanos se le dictó medidas cautelares y se encuentra en proceso de investigación, la participación de la institución bancaria por el débito de los fondos sin las firmas que se requerían.

Asimismo, el apoderado legal del PRONADEL, presentó una denuncia contra la entidad bancaria y solicitó resolución de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, desconociendo a la fecha, si esta comisión se ha pronunciado por la responsabilidad del Banco del País.

Tegucigalpa, MDC, 07 de junio de 2010.

Departamento de Auditoría
Sector Seguridad y Justicia